



Quarta mercaderia.

SELLO QVARTO, QVA  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Ayuntamiento de Sevilla, de Diciembre, En virtud de Justicia  
 Seis dias del mes de Diciembre de mill, y ochocientos  
 años hallandose Juntos y congregados los  
 Señores Condego Justicia, Regim.<sup>to</sup> de ella, con los  
 Diputados, con el Sindico Personero, y awajo  
 firmaron, habiendose citado con papel  
 antecedente, y esmision de oficio; atrator,  
 confesio con los totales y perenne utilidad con  
 las M. M. bien y utilidad de esta Republica,  
 y confidencia de acordolo siguiente  
 En este Ayuntamiento se trata, si los ramos asen  
 dables de esta Villa, si en virtud de la nueva  
 Instruccion de las Intend.<sup>as</sup> los ramos de  
 ellos deben, o no remitirse al Cavallero  
 Intend.<sup>te</sup> de esta Prov.<sup>a</sup> para su aprovacion.  
 Dixo: que se celebren los ramos de todos  
 los dnos ramos en el dia de San Mateo, el dia  
 de San Mateo, y celebrados, se remitan  
 a dno los Intend.<sup>tes</sup> para su aprovacion  
 en el mismo como inmediato siguiente al  
 de los ramos.  
 En este Ayuntamiento se hizo presentacion orden del  
 Sr. Intend.<sup>te</sup> para que no se remita a don. que  
 vio un ramos de las tendas con fha de veinte  
 y nueve del finante, para quando se remite